

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI, DE 9 PLAZAS, ADSCRITA A UN VEHICULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de Convocatoria Pública de una licencia de auto-taxi de 9 plazas, adscrita a un vehículo adaptado para personas con discapacidad, para el Municipio de Tarazona, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes los siguientes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, así como de la autorización para conducir este tipo de vehículos destinados a auto taxi.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi en el municipio de Tarazona
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. La antigüedad del vehículo no será superior a los dos años desde la fecha de matriculación inicial.

El vehículo con el que se vaya a prestar el servicio de auto-taxi, debe satisfacer lo previsto en el Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, debiendo cumplir los requisitos recogidos en la norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones. El número de plazas deberá ser de nueve, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad en el certificado de

características del vehículo. Todo ello sin perjuicio de lo que, respecto a los vehículos adaptados para transporte de personas discapacitadas establezca la normativa específica.

En su caso, si la decisión de adquisición del vehículo por parte del solicitante estuviera ligada a la obtención de la licencia se admitirá el compromiso por escrito del solicitante de adquisición del vehículo que reúna las condiciones básicas del párrafo anterior proporcionando detalle de las características del vehículo.

En cualquier caso el vehículo debe tener su domicilio en el municipio de Tarazona.

— Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

— Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento de adjudicación deberán ser entregadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tarazona en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. En el caso de que el último día sea inhábil o sábado, se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en el procedimiento de adjudicación de una licencia municipal de Auto-taxi del Ayuntamiento de Tarazona adscrita a un vehículo adaptado. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta / Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de criterios

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante.

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el solicitante a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B o superior.

e) Los solicitantes extranjeros presentarán declaración de someterse a la

Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

f) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones que efectúe el órgano de contratación.

g) Documentos que acrediten la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

El vehículo con el que se vaya a prestar el servicio de auto-taxi, debe satisfacer lo previsto en el Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, debiendo cumplir los requisitos recogidos en la norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones. El número de plazas deberá ser de nueve, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad en el certificado de características del vehículo. Todo ello sin perjuicio de lo que, respecto a los vehículos adaptados para transporte de personas discapacitadas establezca la normativa específica.

En su caso, si la decisión de adquisición del vehículo por parte del solicitante estuviera ligada a la obtención de la licencia se admitirá el compromiso por escrito del solicitante de adquisición del vehículo que reúna las condiciones básicas del párrafo anterior proporcionando detalle de las características del vehículo.

h) Copia de la póliza por responsabilidad civil para cubrir los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

En su caso, propuesta de la póliza de responsabilidad civil por entidad aseguradora,

SOBRE «B»

Propuesta / Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de criterios

a) Propuesta.

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia municipal de Auto-taxi adscrita a un vehículo adaptado, por procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, presenta solicitud para dicha convocatoria de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna.

En _____, a ___ de _____ de 2016.

Firma del solicitante,

Fdo.: _____».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación de acuerdo a la cláusula anterior.

— Documentos que justifiquen la condición de ser conductor asalariado de los titulares de licencias de auto-taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social y especificando la antigüedad

— Certificado de empadronamiento.

— Documentos que acrediten la experiencia previa en el servicio de transporte de viajeros.

— Justificante de la Oficina del INAEM, acreditando la situación actual de desempleo y la antigüedad.

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos para la adjudicación de las licencias será el siguiente por el orden que se establece:

- a Conductores asalariados de los titulares de licencias de auto-taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. (1 punto)
- b Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 1 punto por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos.
- c Estar en situación de paro, debidamente acreditado por la Oficina del INAEM, con antigüedad mínima de un año, 1 punto por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de empate, de acuerdo a esta puntuación y de no haber licencias disponibles para los solicitantes con mayor puntuación empatadas, se asignará la licencia a aquellos que acreditan mayor periodo de tiempo de servicios prestados en el ejercicio de dicha actividad.

Y en caso de persistir el empate, se asignará a los que acrediten mayor periodo de situación continuada de paro, según la acreditación por el INAEM.

CLÁUSULA SEPTIMA. Pago Tasa

El importe total de la tasa correspondiente por concesión y expedición de licencia de acuerdo a la Ordenanza Municipal nº8 reguladora de la tasa por licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la LCSP (Real Decreto Legislativo 3/2011), estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y actuará como secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de adjudicación:

- D. Luis José Arrechea Silvestre, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D^a Ana Rita Laborda Navarro (Secretaria General de la Corporación) o funcionario en quien delegue, como vocal.
- D^a Inmaculada Velilla López, (Interventora General Accidental de la Corporación) o funcionario en quien delegue, como vocal
- D^a. Alejandra Aguado Orta, (Jefa de Servicio de Administración General) o funcionario en quien delegue, que actuará como vocal.
- D. Jesús Bona Jiménez, (Administrativo de Personal) o funcionario en quien delegue.
- D^a. Elena Martín Laínez, (Administrativo de Secretaría General) o funcionario en quien delegue, que actuará como vocal, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa actuará conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

1º.- Apertura y examen de las proposiciones

- Apertura del Sobre A) y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los solicitantes en tiempo y forma en el denominado Sobre A) y se procederá a la calificación de la citada documentación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los solicitantes hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Mesa procederá a determinar las solicitudes que se ajustan a los criterios de selección, señalando los admitidos, los rechazados, y las causas de su rechazo.

- Apertura y examen del sobre B)

Posteriormente, se procederá en **acto público** a la apertura de los sobre B), identificados como Propuesta / Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de criterios, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en la cláusula cuarta de este pliego. Dicho acto tendrá lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (sobres A). El acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de la documentación administrativa efectuada por la Mesa, identificando las proposiciones admitidas, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

La mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este pliego. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de adjudicación clasificará por orden decreciente y de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, las proposiciones presentadas.

El órgano de adjudicación requerirá al solicitante que haya presentado las solicitudes con mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir para la prestación del servicio conforme al artículo 64 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el solicitante ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al solicitante siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las propuestas.

CLÁUSULA UNDECIMA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de adjudicación deberá adjudicar las licencias dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta esta adjudicación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o solicitante y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al solicitante excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

-En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

-Con respecto de los solicitantes excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

-En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

CLÁUSULA DUODECIMA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo (Art.19 Real Decreto 763/1979, de 16 marzo).

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá tramitar simultáneamente la autorización que habilita para la prestación de servicios interurbanos ante la autoridad competente, según la legislación en vigor.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

En Tarazona, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,
D. Luis María Beamonte Mesa.